

Boletín del Movimiento

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

PUBLICACION DECENAL

Año II

Día 20 de Diciembre de 1938. - III Año Triunfal.

Núm. 40

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto, disponiendo que los Capitanes, Tenientes, y Alféreces de Requetés y los Jefes y Subjefes de Centuria de Falange que hubieren fallecido en acción de guerra, se considerarán equiparados a Alféreces Provisionales, a los efectos de pensión. Pág. 510

Secretaría General

Orden creando dos Jefaturas en las plazas de Soberanía de España en Marruecos, con residencia en las localidades que se expresa y disponiendo que los territorios de Ifni y Sahara Español, formen una Jefatura Comarcal dependiente de la Jefatura Provincial de Las Palmas. Pág. 511

Orden señalando las fechas en que los Jefes Provinciales del Movimiento, deben despachar con la Secretaría General. Pág. 511

Circular núm. 50 recordando que los Jefes provinciales, son en su provincia los únicos representantes de la Organización y estableciendo las relaciones de los Delegados provinciales de Servicio con aquéllos. Pág. 511

Ordenando que todas las comunicaciones dirigidas a organismos del Estado, sean reintegradas con el timbre correspondiente. Pág. 512

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento con los pronunciamientos que se indican de los individuos que se expresan pertenecientes a la Jefatura Provincial de Lugo. Pág. 512

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento con los pronunciamientos que se indican de los individuos que se expresan pertenecientes a la Jefatura Provincial de Salamanca. Pág. 512

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento con los pronunciamientos que se indican de los individuos que se expresan pertenecientes a la Jefatura Provincial de Almería. Pág. 512

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento con los pronunciamientos que se indican de los individuos que se expresan, pertenecientes a la Jefatura Provincial de Toledo. Pág. 512

Orden decretando la separación de la Co-

munidad Política del Movimiento con los pronunciamientos que se indican de los individuos que se expresan pertenecientes a la Jefatura Provincial de Cádiz. Pág. 513

Dando cuenta de que han sido dados de baja en la Organización, los camaradas que se expresan y por las causas que se mencionan. Pág. 513

Orden haciendo pública la represión impuesta por la Jefatura Provincial de Navarra, al militante Precenciano Adria. Pág. 513

Jefatura Directa de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Orden nombrando Jefe Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las JONS de Alava, al Comandante de Infantería, don Benito de la Brena y Casas. Pág. 514

Orden nombrando Jefe Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las JONS de Pontevedra, al Comandante de Caballería, don Vicente Lobo Noriega. Pág. 514

Administración

Orden sobre el envío cumplimentado de un modelo especial de liquidación de la cuota extraordinaria aportada para el «Aguinaldo del Soldado». Pág. 514

Orden prohibiendo se entregue cantidad alguna, con destino al mantenimiento de periódicos, revistas, etc. Pág. 514

Orden recordando que todas las peticiones de permisos de importación o exención de derechos arancelarios, deben cursarse por mediación de la Delegación Nacional de Administración. Pág. 514

Auxilio Social

Nombrando Delegado Provincial de Auxilio Social de Alicante, al camarada Enrique Puigcerver Floguieti. Pág. 515

Nombrando Secretario Técnico de la Delegación Provincial de Tetuán, al camarada José María Paz Carro. Pág. 515

Sanidad

Circular núm. 90 de la Asesoría Nacional de Organizaciones Juveniles, ordenando se cree en las Asesorías Provinciales una Auxiliaría para las Juventudes Femeninas. Pág. 515

Organizaciones Juveniles

Circular núm. 26, estableciendo los puntos correspondientes al cuestionario del mes de Enero próximo. Pág..... 515
 Nombrando Delegado Provincial de Organizaciones Juveniles de Badajoz, al camarada José de Castro Díaz. Pág..... 516
 Nombrando Delegado Provincial de Organizaciones Juveniles de Pontevedra, al camarada Rafael Mascuñana Fernández Capalleja. Pág..... 516

Información e Investigación

Orden disponiendo cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Inves-

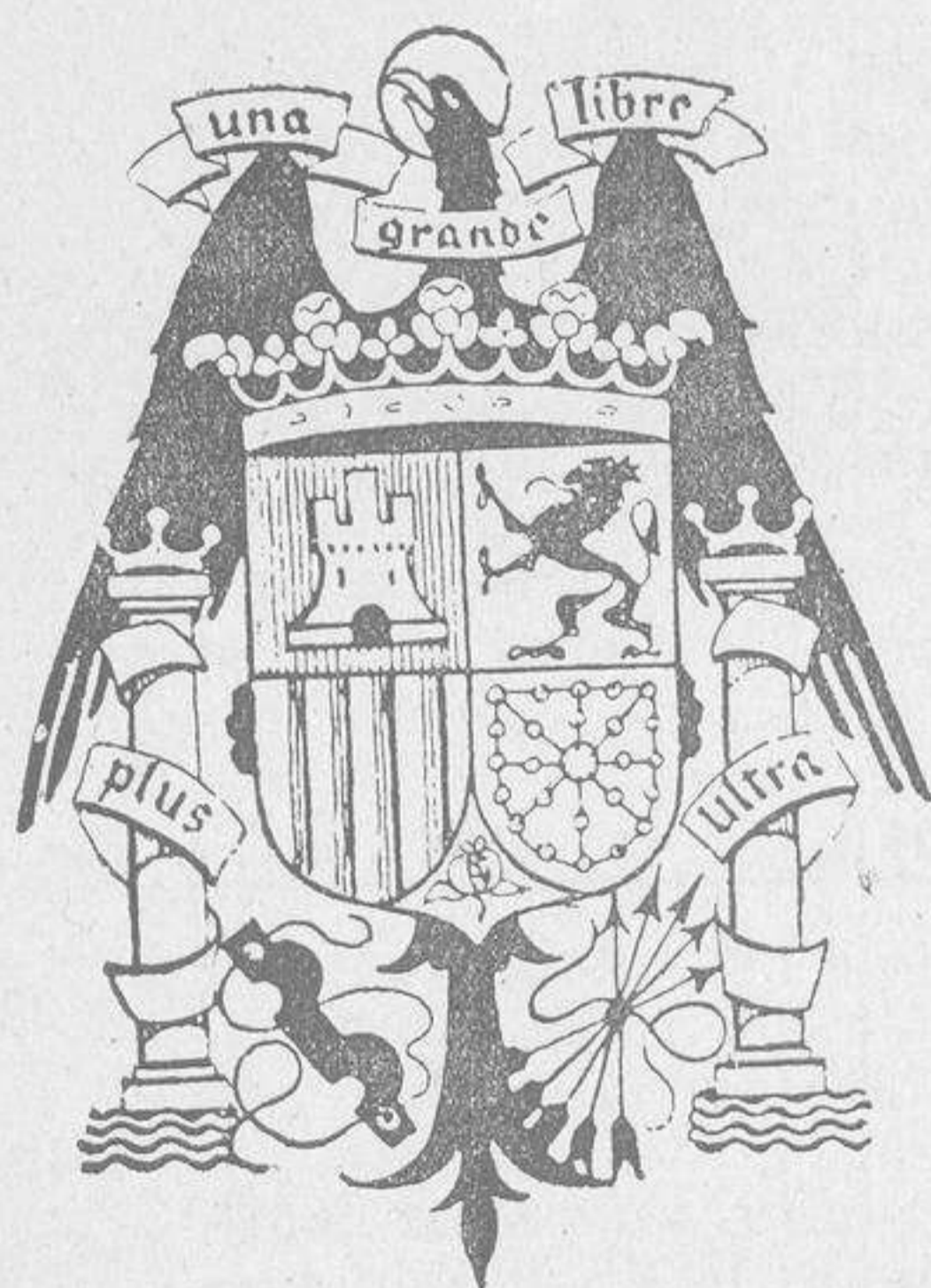
tigación de Valencia, el camarada Rafael Comis David. Pág..... 516
 Orden nombrando Delegado Provincial de Información e Investigación de Valencia, al camarada Vicente García Llácer. Pág.. 516

Justicia y Derecho

Dando cuenta de que por la Secretaría General han sido resueltos en la forma que se expresa los expedientes tramitados contra los camaradas que se mencionan. Pág..... 517

Sección Femenina

Circular dando normas para el funcionamiento del servicio de Enlaces de la Sección Femenina en la C. N. S. Pág..... 518



Gobierno Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Hasta que por el Decreto número ciento doce, de veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, fueron militarizadas las Milicias Nacionales y se dispuso que los mandos de ellas estuvieran desempeñados por Jefes y Oficiales del Ejército, se hallaban mandadas por individuos de las propias Organizaciones de que las Milicias procedían, muchos de los cuales murieron gloriosamente al frente de sus unidades sin que, por no estar reconocidos por el Estado los empleos correspondientes al mando que ejercían, legaran a sus familiares otros derechos que los concedidos a los individuos de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS por Orden de veintuno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Teniendo en cuenta que no es justo, dada la misión desempeñada por esos Jefes de Unidades de las Milicias, tan eficaz en los primeros momentos de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, que su sacrificio por la Patria, arrojando la responsabilidad del mando, no sea debidamente reconocida, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Capitanes, Tenientes y Alféreces de Requetés y los Jefes y Subjefes de Centuria o de Falange que hubieren fallecido en acción de guerra o a consecuencia de heridas recibidas en ella desde el dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis a la entrada en vigor del Decreto número ciento doce, de veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y seis

(Boletín Oficial número sesenta y cuatro), se considerarán equiparados a Alféreces provisionales, a los efectos de legar a sus familias la pensión equivalente al sueldo de dicho empleo.

Disfrutarán de igual equiparación en cuanto al disfrute de la pensión asignada a la Medalla de Sufrimientos por la Patria y a su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, cuando hubieren sufrido heridas, durante el indicado período, que les haga acreedores a tales beneficios.

Artículo segundo.—En todo caso habrán de acreditarse los extremos expresados mediante certificaciones expedidas por el General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS cuando no pudieran aportarse los oficios originales de nombramiento para el mando o empleo, y la hoja de servicios en que conste

la fecha de la acción de guerra en que se ocasionó la herida del interesado o el fallecimiento del causante.

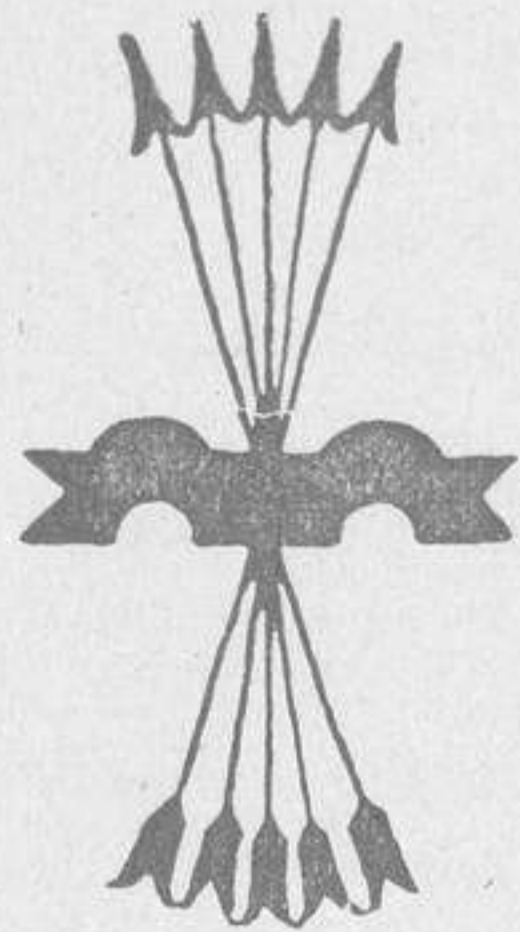
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a uno de Diciembre de mil nove-

cientos treinta y ocho. III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa
Nacional,

Fidel Dávila Arrondo.



Secretaría General

En nombre del Caudillo, y para el mejor servicio de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, por la presente disposición se crean dos Jefaturas en las Plazas de Soberanía de España en Marruecos, una con residencia en Ceuta y otra con residencia en Melilla. Dichos Jefes desempeñarán las Jefaturas Locales de las citadas poblaciones.

También se dispone que los territorios de Ifni y Sahara Español formen una Jefatura Comarcal dependiente de la Jefatura Provincial de Las Palmas.

Burgos, 12 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Por esta Secretaría General se han señalado las siguientes fechas de despacho de las Jefaturas Provinciales del Movimiento con la misma.

Alava, 27 de Enero y 22 de Marzo.

Albacete, 6 de Febrero y 30 de Marzo.

Alicante, 10 de Enero y 2 de Marzo.

Almería, 17 de Enero y 9 de Marzo.

Avila, 15 de Febrero y 18 de Abril.

Badajoz, 22 de Febrero y 25 de Abril.

Baleares, 11 de Enero y 3 de Marzo.

Cáceres, 14 de Febrero y 17 de Abril.

Cádiz, 12 de Enero y 6 de Marzo.

Castellón, 31 de Enero y 24 de Marzo.

Ciudad Real, 14 de Febrero y 17 de Abril.

Córdoba, 13 de Enero y 7 de Marzo.

La Coruña, 24 de Febrero y 27 de Abril.

Cuenca, 21 de Febrero y 24 de Abril.

Granada, 17 de Enero y 9 de Marzo.

Guadalajara, 3 de Febrero y 29 de Marzo.

Guipúzcoa, 6 de Febrero y 30 de Marzo.

Huelva, 22 de Febrero y 25 de Abril.

Huesca, 20 de Febrero y 21 de Abril.

Jaén, 13 de Enero y 7 de Marzo.

León, 13 de Febrero y 14 de Abril.

Lérida, 24 de Enero y 17 de Marzo.

Logroño, 26 de Enero y 21 de Marzo.

Lugo, 27 de Febrero y 28 de Abril.

Madrid, 16 de Febrero y 19 de Abril.

Málaga, 10 de Enero y 2 de Marzo.

Marruecos (Inspección), 19 de Enero y 1 de Marzo.

Murcia, 17 de Enero y 9 de Marzo.

Navarra, 7 de Febrero y 31 de Marzo.

Orense, 18 de Enero y 14 de Marzo.

Oviedo, 16 de Enero y 8 de Marzo.

Palencia, 25 de Enero y 20 de Marzo.

Palmas (Las), 10 de Marzo.

Pontevedra, 8 de Febrero y 11 de Abril.

Salamanca, 10 de Febrero y 13 de Abril.

Tenerife, 13 de Marzo.

Santander, 1 de Febrero y 27 de Marzo.

Segovia, 25 de Enero y 20 de Marzo.

Sevilla, 20 de Enero y 15 de Marzo.

Soria, 3 de Febrero y 29 de Marzo.

Tarragona, 23 de Enero y 16 de Marzo.

Teruel, 23 de Febrero y 26 de Abril.

Toledo, 17 de Febrero y 20 de Abril.

Valencia, 31 de Enero y 24 de Marzo.

Valladolid, 30 de Enero y 23 de Marzo.

Vizcaya, 2 de Febrero y 28 de Marzo.

Zamora, 9 de Febrero y 12 de Abril.

Zaragoza, 21 de Febrero y 24 de Abril.

Burgos, a 15 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

CIRCULAR NUMERO 50

Recuerdo a todos los Jefes Provinciales que son, en su provincia, los únicos representantes de la Organización, y, al mismo tiempo, los máximos responsables de los actos que en nombre de la misma se celebren y de las orientaciones que en aquéllos se manifiesten, por lo cual reitero la orden fecha 28 de Septiembre (BOLETIN DEL MOVIMIENTO número 32, página 411), en la que se dispone que los Delegados Provinciales de cualquier servicio, en todo aquello que no sea específico de su Delegación o no tenga un carácter meramente técnico, están sujetos al Jefe Provincial político.

Por tanto, para evitar que ninguna Delegación Provincial

pueda desligarse de la necesaria subordinación al Jefe Provincial, único medio de conseguir una completa unidad de acción y pensamiento,

ORDENO:

1.º Los Delegados Provinciales de Servicio se abstendrán en absoluto de organizar acto alguno cuyo programa o plan no haya sido previamente aprobado por el Jefe Provincial político.

2.º Los Delegados Provinciales de Servicio no podrán dirigirse por sí mismo a las autoridades del Estado o a las Jerarquías superiores de la Organización, sino que lo tendrán que hacer siempre por medio del Jefe Provincial político o acompañados por aquél si la gestión tuviese que ser personal.

3.º La correspondencia de los Delegados Provinciales de Servicio con sus Delegados Nacionales respectivos deberá ser intervenida por el Jefe Provincial político, quien firmará al margen del pliego bajo la frase: "Por conocimiento, tomé razón", o "Intervine".

4.º Las Delegaciones Provinciales de Servicio remitirán diariamente a la Jefatura Provincial una copia de toda la correspondencia cursada, la cual quedará debidamente clasificada en el archivo de la Jefatura Provincial.

5.º Los Delegados Locales tendrán con su Jefatura Local los mismos deberes que se señalan a los Provinciales.

Los Jefes Provinciales comunicarán a sus Delegados de Servicio y Jefes Locales el texto de la presente orden, para su conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

ORDEN

Todas las comunicaciones que se remitan para su trámite a los organismos del Estado deberán ser reintegradas con el timbre correspondiente.

Burgos, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,

EXPULSIONES DEL MOVIMIENTO

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Lugo, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la comunidad política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Por motivos políticos

Venancio López Castelo.
José Folgueira Vidal.

Pasan a la calidad de adheridos

José Gayose Veiga.
José Vizoso Abelago.
Marcelino Fuscata González.
José Díaz Cerdeiras.
Germán Suárez Suárez.
Pedro Casal Rodríguez.
Edelmiro Eiroa Marfus.
Jesús Fraga Pardo.

Se ordena formación de expediente a:

Manuel García Seivane.
Delfín Onega Fernández.
José Valiña Amoroso.
Constantino Onega Cazalla.
Atilano Onega Fernández.
José Seivana Folgueirosa.
Jesús Gayoso Marfus.
Germán Anlló Verdes.
Vicente Magedán Vidal.
Gonzalo Sánchez Taiz.
José Marrondo Fernández.
Manuel Pérez Barreira.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Salamanca, en cumplimiento de las órdenes relativas a depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la comunidad política

del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Por motivos políticos

Manuel Serrano Rubio.
Ignacio Delgado García.
José Pérez.
Vicente González.
Antonio San Venancio.

Por motivos sociales

Heraclio Rafael García González.

José María de la Huerta Cándido.

Cipriano Ferreira Martín.

Se ordena formación de expediente contra:

Pedro Fraile Santos.
José Martín.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Almería, en cumplimiento de las órdenes relativas a depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la comunidad política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Emilio Pérez Manzuco.

Se ordena formación de expediente a:

Vicente Navarro Gay.
Miguel Ramos González.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Toledo, en cumpli-

miento de las órdenes relativas a depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la comunidad política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Por motivos políticos

Aurelio Vázquez Aranda.
Aurelio Sánchez Saguán.
Antonio Gómez Martínez.
Angel Pulgar Sánchez.
Benito Conde Sánchez.
Carlos Huete Muñoz.
Constantino Díez González.
Diego Florentino Rodríguez.
Dionisio Blázquez Navas.
Eugenio Fernández Sanz.
Eusebio García Esteban.
Francisco Gael Fernández.
Francisco Alejandro Mora Márquez.
Francisco Vidal Montemayor.
Francisco Díaz Tordesillas.
Faustino Enrique Medina.
Evelio Gómez - Serranillos Lázaro.
Félix Enríquez Palomo.
Francisco Rubio López.
Francisco Rodríguez Polo.
Joaquín Romero Villarín.
Ignacio López del Mazo.
Joaquín Rodríguez Larrifa.
José Romén Fernández.
Juan Merino Jerez.
León Rodrigo Luengo.
Luis Delgado Illescas.
Martín Sánchez Espajel.
Manuel Romero Sánchez.
Miguel Saldaña Sánchez.
Manuel Villarroel García.
Máximo López Fernández.
Pablo Ramos de la Cruz.
Jesús López Paredes.
Patricio Conde Quintanilla.
Pascual Morán Brasero.

Por motivos sociales

Angel García Chacón.
Antonio Villarde Colomer.

Por motivos políticos-sociales

Adolfo Rodríguez Gómez de la Mora.
Angel Casado Reina.
Anastasio Sánchez Suela.
Antonio Jiménez Galán.
Aureliano Morales Pulido.
Bernardo Robledo Villa.
Baudilio Arriero Castillo.

Doroteo Mayoral Fernández.
Eugenio Cano Corrochano.
Elicio Gil Lerma.
Félix Martín González.
Fermín Agüero Ollero.
Fulgencio Fernández Torija.
Fermín García Muñoz García Muñoz.
Gregorio Vayo Mateo.
Isaías Espinosa Fernández.
Leocadio Luque Fernández.
Martín Espinosa Molano.
Marcelino Suela Martín.
Mariano Bodas Fernández.
Serafín Jiménez Morales.

Pasan a la condición de adheridos

Luciano Angel Moraleda Corrochano.
Antonio Fernández Fuentes.
Angel Muñoz Luna.
Adolfo Sánchez Real Sanz.
Facundo Arnela Mirón.
Fidel Higuera Sánchez.

Se ordena la formación de expediente a:

José Arriero Castillo.

Lo que se hace público en el BOLETÍN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, a 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Cadiz, en cumplimiento de las órdenes relativas a depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la comunidad política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Por motivos políticos

Juan Chica Santiago.
Juan Barea Gómez.
Antonio Merino López.
Antonio Mancera Lobo.
Francisco Vázquez Vázquez.

Pasan a la cualidad de adheridos

José Hernández Rodríguez.
José Fuentes Hernández.

Conserva su cualidad de militante

Francisco Perpén Rodríguez.

Lo que se hace público en el BOLETÍN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, a 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

BAJAS

A petición propia, han sido dados de baja en la organización los siguientes camaradas:

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Crispulo Sanz Torrego

JEFATURA PROVINCIAL DE GRANADA

Antonio Alcaide Mejía.
Apolonio Alcaide Mejía.

Por no abonar los recibos de cuotas mensuales, han sido dados de baja los camaradas que a continuación se expresa, pertenecientes a la Jefatura Provincial de Huesca:

José Sarasa.
Valeriano Bailo.
Mariano Otal.
Antonino Gracia.
Andrés Carrera.
Martín Sa.
Mauricio Gracia.
Feliciano Bercero.

Burgos, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

REPRENSION

Por la Jefatura Provincial de Navarra se ha reprendido públicamente al militante Crecenciano Adrián, perteneciente a la Jefatura Local de Melilla, por quebranto de disciplina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Milicia de FET y de las JONS

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto número 272, he designado para el cargo de Jefe Provincial de esta Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Alava al Comandante de Infantería don Benito de la Brena y Casas.

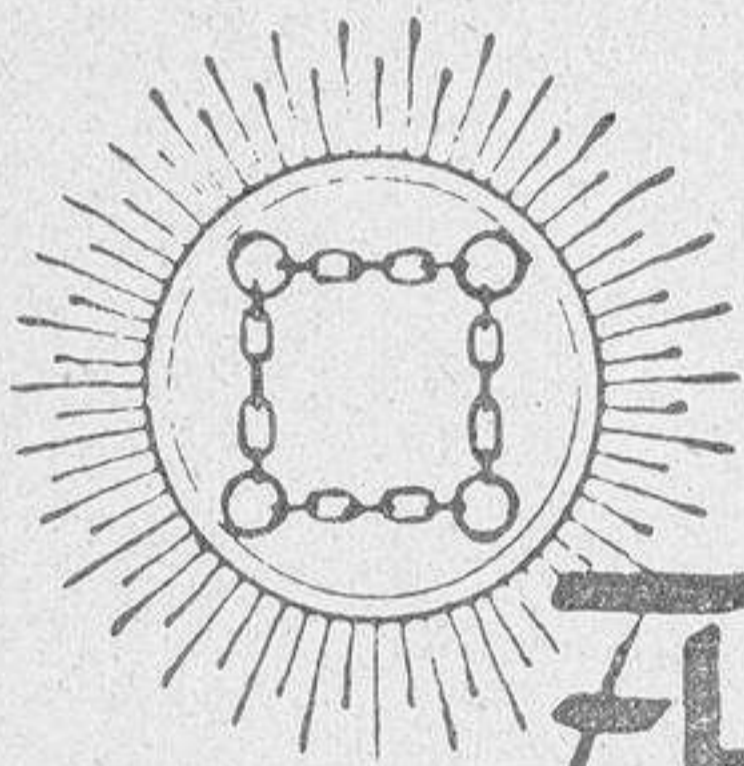
Segovia, 12 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El General Jefe Directo,
José Monasterio.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto número 272, he designado para el cargo de Jefe Provincial de esta Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Pontevedra al Comandante de Caballería don Vicente Lobo Noriega.

Segovia, 12 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El General Jefe Directo,
José Monasterio.



Administración

Con objeto de dar perfecto cumplimiento a las órdenes dictadas por la Secretaría General, con relación al "Aguinaldo del Soldado", en su circular número 49, fecha 26 de Noviembre próximo pasado, esta Delegación Nacional de Administración ha creído conveniente establecer un modelo especial de liquidación que, en atención al carácter singular de la aportación, será cumplimentada total e independientemente de toda otra partida de ingresos.

En evitación de erróneas interpretaciones, conviene insistir que esta aportación alcanza, *sin excepción alguna*, a todos los afiliados a nuestra Organización, cualquiera que sea su carácter, cometido y circunstancias.

Estas liquidaciones serán facilitadas por las Jefaturas Provinciales antes del día 20 de Enero de 1939, y las cantidades correspondientes serán remesadas por transferencia para su abono en

la cuenta corriente que Falange Española Tradicionalista y de las JONS tiene abierta en el Banco Hispano Americano de Burgos.

A tal efecto, las Delegaciones Provinciales de Administración tomarán las disposiciones necesarias, cerca de las Jefaturas Locales, para que éstas remitan a aquéllas las liquidaciones con la antelación necesaria.

Se servirá poner en conocimiento de esta Administración cualquier dificultad que surgiera para el más estricto cumplimiento de estas órdenes.

Dada la importancia de esta orden, requiero el correspondiente acuse de recibo.

Burgos, 3 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.

En completa inteligencia con la Jefatura del Servicio Nacional de Prensa, y con la aquiescencia

de Secretaría General, se ordena a todos los Administradores Provinciales el exacto cumplimiento de las siguientes disposiciones:

1.º Bajo ningún concepto ni pretexto se entregará cantidad alguna con destino al mantenimiento de periódicos, revistas, etcétera, cuyo desenvolvimiento económico han de realizar con sus propios recursos.

2.º A vuelta de correo facilitarás a esta Nacional un breve informe que refleje concretamente la situación económica de esa Provincial con relación a periódicos, emisoras, revistas o editoriales, enumerando si éstas funcionan autónomas o vinculadas a la Administración, así como los desembolsos realizados o cantidades percibidas por ésta.

Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de cuanto antecede alcanzarán directamente a los Administradores.

Burgos, 4 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.

Venimos observando que algunas Delegaciones Nacionales y Provinciales, y en algunos casos incluso Locales, se dirigen directamente a los Ministerios en solicitud de determinados trámites, bien para permisos de importación o exención de derechos arancelarios.

Hemos de prevenir a todos los servicios de la Organización que, por disposición expresa de la Secretaría General, esta Delegación Nacional de Administración es la única que puede mantener contacto directo con los Ministerios a los efectos indicados, obligándose todos los servicios Nacionales y Jefaturas Provinciales a tramitar sus peticiones a través, siempre, de esta Nacional, cuya centralización en la misma exige la mayor ordenación y despacho de los distintos asuntos que interesan a la Organización.

Conviene observar también que, en cumplimiento de una reciente disposición referente a la franquicia arancelaria aplicable a los donativos del extranjero, es ineludible acompañar a la solici-

tud que ha de enviárenos en cada caso, una declaración jurada que comprenda los siguientes extremos:

a) Entidad o persona que envía la mercancía, con expresión concreta de las circunstancias que le confieren su carácter de donativo.

b) Descripción de las mercancías, expresando su peso, marcas exteriores, valor y cuantos datos sean precisos para su perfecta identificación; y

c) Aduana por la que ha de

verificarse la importación y fecha aproximada de la llegada de la mercancía.

Téngase bien entendido que la menor omisión en el cumplimiento exacto de cuanto antecede irrogará dilaciones y perjuicios, cuya responsabilidad alcanzará exclusivamente a los que los originen.

Burgos, a 15 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.

Para el nombramiento de la Auxiliar Provincial de Sanidad de Organizaciones Juveniles se seguirán los siguientes trámites:

1.º Hará la propuesta el Asesor Provincial de Sanidad de Organizaciones Juveniles de acuerdo con la Regidora Provincial de Enfermeras y con el visto bueno del Delegado Provincial de Sanidad.

2.º Se cumplirán las disposiciones que sobre nombramientos ha dictado la Sección Femenina.

3.º El nombramiento lo expedirá el Asesor Nacional de Sanidad de O. J.

Se hará la propuesta de una Enfermera Social de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que reúna las condiciones precisas, y, en su defecto, se propondrá otra Enfermera.

Las Auxiliares Provinciales de Sanidad de O. J. tienen por cometido las funciones técnicas que les asigne el Asesor de Sanidad, y en todo caso las de enlace de él con el personal sanitario auxiliar femenino.

Burgos, 8 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Asesor Nacional de
Sanidad de O. J.,
J. Fernández Cabeza.



Auxilio Social

NOMBRAMIENTOS

En uso de las atribuciones que como Delegada Nacional de "Auxilio Social" me han sido conferidas, vengo en nombrar, a propuesta de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, Delegado Provincial de "Auxilio Social" de Alicante al camarada Enrique Pigerver Floguiety, con todos los deberes y derechos correspondientes a este cargo.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz.

En uso de las atribuciones que como Delegada Nacional de "Auxilio Social" me han sido conferidas, y a propuesta del Delegado Provincial de "Auxilio Social" de Tetuán, vengo en nombrar Secretario Técnico de la misma Provincial al camarada José María Paz Carro, el cual tiene todas las atribuciones y deberes correspondientes a este cargo.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz.

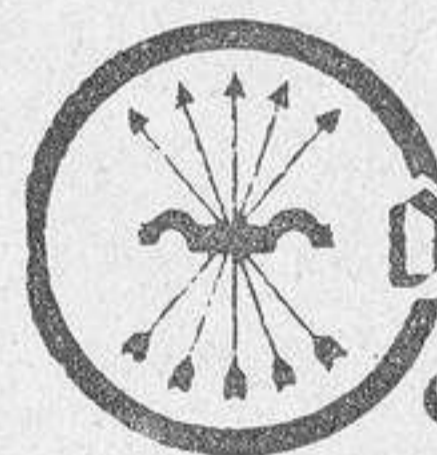


Sanidad

CIRCULAR NUMERO 90

En las Asesorías Provinciales se creará una Auxiliaría para las Juventudes Femeninas, desempe-

ñada por una camarada enfermera a las órdenes directas del Asesor Provincial de Sanidad de O. J.



Organizaciones Juveniles

CIRCULAR NUMERO 26

En estos momentos en que el corazón de todos los que con José Antonio hemos vivido y en el de aquellos que aunque lejos de su lado recibieron la influencia de su doctrina reciamente española, no ha perdido el pulso vivo de las grandes emociones, quiere esta Delegación Nacional que los puntos correspondientes al cuestionario del primer mes en el año que empieza sean preguntas que directamente nos lleven a él, a sus últimos momentos, a su último servicio.

Enfrentado con la muerte, dá las órdenes postreras, que para nosotros tienen altura de Ley y acatamiento monacal; queremos

que las Juventudes de España contesten, meditando, como si su presencia fuera real, como si su figura la tuviéramos delante y con él sintamos la emoción del momento.

CUESTIONARIO DE ENERO

Ideología

1.^a Última lección de José Antonio sobre Falange y en su defensa ante el Tribunal Popular: su gallardía y humildad.

2.^a Diferencia entre el heroísmo cristiano de José Antonio y el heroísmo estoico.

3.^a Gratitud de José Antonio para los que con él trabajaron y lucharon.

4.^a España y el Caudillo ante la muerte de José Antonio: Decretos y órdenes dadas ante la declaración oficial de su muerte.

5.^a José Antonio y su familia la víspera de su fusilamiento.

6.^o Pensamientos fundamentales de los discursos pronunciados en la semana conmemorativa del segundo aniversario de la muerte de José Antonio.

No todas las Delegaciones Provinciales cumplen la orden dada en 25 de Agosto sobre los cuestionarios mensuales, y con ello impiden que la labor formativa que ello supone dejen de realizarla un gran número de camaradas.

Esta Delegación Nacional ordena que el cuestionario que se remite para el próximo mes de Enero llegue a la totalidad de los pueblos de cada provincia y que las contestaciones seleccionadas sean enviadas en el plazo señalado, así como los cuestionarios que cada Delegación Provincial ha de enviar antes de los 15 de cada mes.

Bibliografía

Números 1 y 2, extraordinarios de *FE* de Sevilla.

Testamento de José Antonio.

Primer artículo de Agustín de Foxá en *Diario Vasco*.

Discursos desde la Radio Nacional en la semana conmemorativa de la muerte de José Antonio, publicados en la Prensa.

Discurso del Caudillo el 18 de Julio de 1938.

Discursos pronunciados el día 20 de Noviembre por el Secretario General del Movimiento, el Ministro del Interior y de Prensa y Propaganda y el Caudillo.

Revista *Y*, mes de Noviembre de 1938, número 10.

Acusarás recibo de esta circular y de su cumplimiento.

Burgos, 13 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Sancho Dávila.

NOMBRAMIENTOS

En virtud de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han

sido conferidas, nombro Delegado Provincial de O. J. de Badajoz al camarada José de Castro Díaz.

Burgos, 6 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional
de O. J.,
Sancho Dávila.

En virtud de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro Delegado Provincial de O. J. de Pontevedra al camarada Rafael Mascuñana Fernández Capalleja.

Burgos, 9 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional
de O. J.,
Sancho Dávila.



Información e Investigación

CESE

Para el mejor servicio de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Valencia el camarada Rafael Gomis David.

Zaragoza, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena.

NOMBRAMIENTO

En virtud de las facultades

que me confieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y a propuesta del respectivo Jefe Provincial, vengo en nombrar Delegado Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Valencia al camarada Vicente García Llacer.

Zaragoza, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena.



Justicia y Derecho

El Secretario General ha resuelto, en la forma que se expresa, los expedientes siguientes:

1.º Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Málaga en el seguido al camarada José Leria Durán, de la Local de Ordales.

2.º Confirmación del acuerdo adoptado por la Jefatura Provincial de Vizcaya en el seguido contra el camarada Carlos Acha Eraña, a quien se considera digno de conservar la cualidad de adherido.

3.º Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el seguido contra el camarada Joaquín Arilla Alperte, de la Local de Alagón.

4.º Inhibición, en el promovido a instancia del Jefe Local de Nuévalos (Zaragoza), por no ser de la competencia del Servicio de Justicia y Derecho la petición que se formula.

5.º Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el seguido contra Antonio Zapater Corao, Alfonso Petisme Segura y Vicente López Gimeno, de la localidad de Pedrosa, por no pertenecer a la Organización los expedientados.

6.º Confirmación de la inhibición acordada por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el seguido contra León Fraile, por

no pertenecer el inculpado a la Organización, ordenando que se dé traslado de las actuaciones al excelentísimo señor Gobernador civil de Zaragoza.

7.º Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el seguido contra el camarada Francisco Tobajas Moreno, de las JONS de Sabiñán.

8.º Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el seguido a los afiliados Pascual Lajusticia Sartaguda y Alejandro Nogués Belsue, de las JONS de Borja, con orden de que se dé cuenta a la Autoridad Militar de los hechos atribuidos a los expedientados.

9.º Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el seguido al afiliado Jesús López Tobar, de las JONS de Pedrola.

10. Revocación de la resolución decretada por la Jefatura Provincial de Zaragoza, en el seguido al camarada de la Local de Trasmoz Pedro Andia Gil, a quien se sanciona con suspensión por tiempo de cuatro meses en sus derechos de afiliado, con prohibición de cualquier actividad política y del uso del uniforme y emblemas de la Organización.

11. Confirmación de la suspensión por tiempo de dos meses impuesta por la Jefatura Provin-

cial de Zaragoza en el seguido a los camaradas de la Local de Morata de Jalón Pedro Sarabia Paredes y Mariano Mercado Torcal.

12. Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el seguido contra el afiliado Patrio Bruna Marcos, ex Jefe Local de Orcajo.

13. Confirmación del sobreseimiento y absolución decretado por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el instruído contra el Jefe Local de Daroca.

14. Expulsión del afiliado Amador Mata y Mata, de la Local de Arroyomuerto, en el instruído contra él por la Jefatura Provincial de Salamanca, en lugar de inhabilitación por cinco años decretada por la misma.

15. Confirmación de la suspensión por tiempo de tres meses en los derechos propios de la cualidad de afiliado, con las prohibiciones reglamentarias y desestimación del recurso interpuesto, en el seguido por la Jefatura Provincial de Huelva al camarada Juan Domínguez Andivia.

16. Confirmación de la inhabilitación por tiempo de dos meses para el ejercicio de cargos de mando y confianza decretado por la Jefatura Provincial de Zaragoza contra el camarada Florencio Gómez Carnicer, de las JONS de El Frasnó.

17. Confirmación del sobreseimiento, con pronunciamientos favorables, propuesto por esta Delegación Nacional de Justicia y Derecho, en el seguido a los camaradas de la Bandera de Canarias Alfonso Ruiz Larrea, Domingo del Castillo Cabeza, Manuel Poladura Vela, Juan Millán Rodríguez, Juan Francisco, Juan José García Ramírez, Hermelindo Artilles, Antonio Jiménez Martín, Gabriel Estévez Suárez Cár-

denas, Juan Guerra Alemán, Pedro Esparza Martín, José María Carrera Ferres y Manuel Granados, y expulsión de Manuel Araña Araña.

18. Confirmación de la suspensión por tiempo de dos meses en los derechos propios de la cualidad de afiliado, con las prohibiciones reglamentarias, en el promovido por la Jefatura Provincial de Zaragoza contra los camaradas José Velilla Maestro, Alejandro Velilla Maestro, Joaquín Vela Pérez, Luis Maestro

Serrano y Clemente Cuartero Casas, de las JONS de Morata de Jalón.

19. Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el instruido al afiliado camarada Muñoz, Alcalde de Barrio de la Cartuja Baja.

Burgos, 15 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario Nacional
del Servicio,

Rafael Garcerán.

Sección Femenina

En relación con el nuevo Servicio de Enlaces de la Sección Femenina en la C. N. S., pongo en tu conocimiento que de acuerdo con el excelentísimo señor Ministro de Organización y Acción Sindical, dichos enlaces trabajarán y tendrán su oficina en el local de la C. N. S., debiendo estar en contacto continuo contigo.

Para que tengan mayor autoridad dentro de la Delegación Sindical, los Enlaces deberán tener el correspondiente nombramiento, firmado por el Delegado Sindical Provincial. Esto no obsta para que además sigas (en lo que concierne a su Jerarquía

dentro de la Sección Femenina como Regidora Provincial de un servicio) los trámites ordenados por la Regidora Central de Personal.

Una vez nombrados dichos Enlaces, y mientras no se publique el Reglamento correspondiente, se preocuparán de los siguientes cometidos:

1.º Inmediatamente después de nombrados se pondrán en contacto con el Enlace Central en el Servicio Nacional de Sindicatos (Ministerio de Organización y Acción Sindical) para darle cuenta de la labor ya realizada en su provincia y la que en lo sucesivo se desarrolle.

2.º Designará en cada Delegación Local en que haya un núcleo femenino suficiente el Enlace correspondiente para que éste pueda informarle sobre todos los problemas sociales y económicos que en su provincia afecten a las masas femeninas trabajadoras.

3.º Ayudará a poner en práctica las órdenes que del Ministerio de Organización y Acción Sindical se den para el mejoramiento material y espiritual de las referidas masas de trabajadoras.

Si alguna dificultad surgiera en la organización de este nuevo servicio la pondrás inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Por el Servicio Nacional de Sindicatos se ha cursado a los Delegados Sindicales Provinciales una Circular análoga a esta para dar unidad de criterio y armonía a la misión a realizar.

Ya en marcha este Servicio, se te enviará por esta Delegación Nacional un guión ampliatorio de las funciones de los Enlaces.

Debes poner el máximo interés y entusiasmo para lograr la más completa compenetración con el Delegado Sindical Provincial y de ese modo resolver de acuerdo todos cuantos problemas pudieran presentarse.

Burgos, 20 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

La Delegada Nacional,
Pilar Primo de Rivera.

Tenemos en preparación el índice de circulares, nombramientos, ceses y demás disposiciones publicadas en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO durante el semestre actual, que será remitido próximamente a nuestros subscriptores

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Al semestre, 7,50 ptas. • Al año, 15 ptas. • Ejemplar atrasado, 0,50 ptas.

